

Dictamen del Comité de las Regiones sobre el tema «Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales y sobre el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales»

(2008/C 325/07)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- está de acuerdo en que hay un amplio consenso en la UE sobre la necesidad de modernizar y mejorar la educación y formación profesionales en Europa. La garantía de la calidad en este ámbito es un elemento clave para alcanzar dicho objetivo;
- considera no obstante que las trabas existentes al reconocimiento de los resultados del aprendizaje en los diferentes Estados miembros han frenado el desarrollo de la movilidad en la UE y constituyen un obstáculo a las experiencias que permiten un auténtico aprendizaje permanente;
- subraya que en muchos Estados miembros el nivel regional y local tiene competencia en materia de educación y formación profesionales;
- acoge positivamente las dos Recomendaciones de la Comisión, pues su propósito es proponer soluciones a los retos sociales y económicos que plantea una economía mundial globalizada y basada en el conocimiento. También tienen como objetivo incrementar la movilidad en la Unión Europea y fomentar el intercambio de competencias, algo que considera necesario para el desarrollo de ámbitos de importancia para los ciudadanos, así como de las actividades que son responsabilidad de las entidades locales y regionales;
- estima, por otra parte, que los principales usuarios del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad serán los entes nacionales o regionales y los entes locales responsables de garantizar la calidad y mejorar la educación y la formación;
- solicita que las entidades locales y regionales competentes participen en el proceso de asociar los marcos de cualificaciones nacionales o regionales al ECVET;
- subraya no obstante que la aplicación y uso concretos del sistema serán la auténtica medida de su éxito. Podría resultar útil que los entes locales y regionales contribuyeran a su promoción a través de sus redes y ayudaran a que el ECVET resulte creíble y utilizable.

Ponente: Sr. JOHANSSON (SE/ALDE), Miembro del Consejo Regional de Västra Götaland

Textos de referencia

Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales

COM(2008) 179 final — 2008/0069 (COD).

Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET)

COM(2008) 180 final — 2008/0070 (COD).

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

1. señala que la educación y formación profesionales son factores críticos para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa de mejorar el crecimiento económico, la competitividad y la inclusión social. La educación y la formación, las aptitudes y el aprendizaje permanente forman parte de las prioridades políticas clave del CDR;
2. considera no obstante que las trabas existentes al reconocimiento de los resultados del aprendizaje en los diferentes Estados miembros han frenado el desarrollo de la movilidad en la UE y constituyen un obstáculo a las experiencias que permiten un auténtico aprendizaje permanente;
3. está de acuerdo en que hay un amplio consenso en la UE sobre la necesidad de modernizar y mejorar la educación y formación profesionales en Europa. La garantía de la calidad en este ámbito es un elemento clave para alcanzar dicho objetivo;
4. subraya que en muchos Estados miembros el nivel regional y local tiene competencia en materia de educación y formación profesionales. La financiación de la formación profesional procede de fuentes diversas, aunque en la mayoría de los Estados miembros está costeada por los gobiernos, tanto a nivel nacional como regional, con un porcentaje elevado de financiación regional y local;
5. se pronuncia sobre las dos Comunicaciones sobre la cooperación europea en materia de formación profesional. Por lo que respecta al Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales, el proceso de consulta está más avanzado, mientras que, en lo que se refiere a la Comunicación sobre el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad, se halla en una fase más temprana. Por este motivo, la celebración de nuevas consultas sería importante y tendría una buena acogida;
6. acoge positivamente las dos Recomendaciones de la Comisión, pues su propósito es proponer soluciones a los retos sociales y económicos que plantea una economía mundial globalizada y basada en el conocimiento. También tienen como objetivo incrementar la movilidad en la Unión Europea y fomentar el intercambio de competencias, algo que considera necesario para el desarrollo de ámbitos de importancia para los ciudadanos, así como de las actividades que son responsabilidad de las regiones y los municipios;
7. toma nota de que el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET) es una herramienta para describir las cualificaciones en términos de unidades de resultados de aprendizaje con puntos asociados, con vistas a la transferencia y acumulación de dichos resultados. Su objetivo es proporcionar un marco metodológico para facilitar la transferencia de los créditos que certifican los resultados del aprendizaje entre los distintos sistemas de cualificación, o de un itinerario de formación a otro;
8. considera, por otra parte, que los principales usuarios del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad serán los entes nacionales o regionales y los entes locales responsables de garantizar la calidad y mejorar la educación y la formación. A diferencia del ECVET, el objetivo del Marco de Referencia es aumentar la transparencia y la coherencia de las políticas desarrolladas en el ámbito de la educación y la formación profesionales;
9. está de acuerdo en que la participación en la aplicación del ECVET y el EQAF debe ser voluntaria, pero subraya que es necesario que se establezcan pautas y directrices sobre cómo debe utilizarse el sistema. Los grupos de usuarios (el grupo de usuarios del ECVET y la red europea para la garantía de la calidad en la EFP) también deben tener representantes de los niveles regional y local con mandato directo, de la misma manera que los socios privados y del ámbito social;
10. destaca que, independientemente de que un país decida o no participar en la puesta en práctica del ECVET y el EQAF, las regiones con competencias legislativas en materia de educación deben tener acceso directo a los foros conjuntos que trabajan con el desarrollo de los sistemas educativos;
11. subraya que uno de los elementos importantes y críticos del futuro trabajo de desarrollo será crear un buen equilibrio entre, por una parte, la ambición de mejorar la movilidad de los ciudadanos gracias a sistemas de cualificaciones transferibles y una mayor calidad y, por otra, la necesidad de impulsar la diversidad en los sistemas educativos que son responsabilidad de las regiones y municipios de los Estados miembros;
12. hace hincapié en que tanto el ECVET como el EQAF se inscriben en el marco de una serie de iniciativas europeas en el ámbito de la educación, como el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), el Europass, la Carta Europea de Calidad para la Movilidad (EQCM), los principios europeos para la identificación y la validación del aprendizaje no formal e informal y el Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF);

13. ha señalado en dictámenes anteriores que las exigencias en constante evolución del mercado de trabajo, que requiere la adaptación a nuevos sistemas de trabajo y nuevas tecnologías, exigen una formación permanente de la mano de obra. La formación profesional en un enfoque de aprendizaje permanente puede ser un instrumento esencial para responder a esta exigencia, que es el elemento clave del desarrollo económico y social sostenible ⁽¹⁾. Concretamente, a la luz del desarrollo demográfico debe hacerse un uso más eficaz de la mano de obra existente;

14. considera que se necesitarán recursos económicos específicos para probar y seguir desarrollando estos sistemas;

El Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales (ECVET)

15. señala que la movilidad más allá de las fronteras, tanto en el aprendizaje como en el ejercicio de una profesión, cuenta con una larga tradición en Europa, pues ha tenido gran importancia para el desarrollo de la artesanía, la actividad industrial, el comercio y el espíritu empresarial que han dado pie al desarrollo del bienestar tanto a nivel local como regional y nacional;

16. considera que el aprendizaje y el ejercicio de una profesión más allá de las fronteras pasarán a ser de gran importancia en una economía fuertemente globalizada. Por ello, se necesitan instrumentos modernos que respalden la movilidad en el aprendizaje y la vida profesional. El CDR considera que el ECVET es un instrumento de este tipo;

17. señala que las necesidades de cualificaciones se determinan cada vez en mayor medida a nivel regional. El Comité de las Regiones ya ha indicado que, aun cuando el desarrollo local y regional se haga en condiciones y con puntos de partida diferentes, no debe verse de ninguna manera como aislado del resto del mundo. Las regiones y municipios necesitan nuevas formas de producción que sustituyan progresivamente a los trabajos que van desapareciendo, pues de lo contrario se arriesgan al estancamiento, la exclusión social (desempleo, etc.) y niveles elevados de bajas por enfermedad y de prejubilaciones indeseadas ⁽²⁾;

18. subraya que es necesario que la vida laboral en Europa se caracterice por una flexibilidad cada vez mayor en el contexto de unas garantías fiables a nivel social, tal como se recogen en el documento de la Comisión titulado «Hacia los principios comunes de la flexibilidad» ⁽³⁾;

19. ha coincidido ya con la Comisión en el pasado en que los marcos de cualificaciones nacionales y europeos facilitarán el reconocimiento de los aprendizajes en todos los contextos ⁽⁴⁾;

20. ha acogido ya positivamente el Marco Europeo de Cualificaciones y apoyado su doble objetivo de mejorar la transparencia de las cualificaciones y fomentar la movilidad en la Unión Europea;

21. solicita, de manera similar a la petición formulada en relación con dicho Marco, que las entidades locales y regionales competentes participen en el proceso de asociar los marcos de cualificaciones nacionales o regionales al ECVET;

22. apoya a la Comisión Europea cuando reconoce que el ECVET debe adaptarse «cultural y técnicamente al contexto (...) regional», y recuerda que, con frecuencia, las entidades regionales desempeñan un papel a la hora de determinar, desarrollar y aplicar los sistemas de cualificación y el aprendizaje permanente en el contexto de la educación formal, informal o no formal;

23. subraya que gran parte de la formación profesional en una perspectiva de aprendizaje permanente se lleva a cabo en empresas intensivas en conocimiento o en redes de empresas, y que esto se hace cada vez con más frecuencia por encima de las fronteras nacionales;

24. señala que en la actualidad contamos también con buenos ejemplos de cooperación en materia de formación profesional, en distintos países, entre las organizaciones sectoriales y las regiones, que incluyen también planteamientos y sistemas de reconocimiento comunes ⁽⁵⁾. Este tipo de iniciativas deberían fomentarse y aprovecharse;

25. subraya que un sistema de reconocimiento de los resultados necesita la implicación de varios agentes, no solo públicos, sino también privados, empresas y partes interesadas del ámbito social;

26. acoge positivamente la creación de un grupo de usuarios del ECVET para poner al día y coordinar los procesos; insiste no obstante en que es necesario incluir tanto a los entes locales y regionales como a las empresas locales y a los interlocutores sociales como miembros del grupo de usuarios, a fin de permitirles un acceso directo al ECVET, al mismo tiempo que se respetan las normas y reglamentaciones nacionales;

27. subraya que con frecuencia los entes locales y regionales pueden poner en marcha acciones operativas efectivas en el ámbito de la EFP;

28. observa que la ECVET es un sistema de créditos basado en unidades que ofrece una manera de medir y comparar los logros educativos y transferirlos de una institución a otra;

29. acoge positivamente su compatibilidad con todos los sistemas de cualificación, y en especial con el sistema europeo de transferencia de créditos, que impulsa y facilita la movilidad de los estudiantes universitarios en Europa y allende sus fronteras;

30. subraya no obstante que la aplicación y uso concretos del sistema serán la auténtica medida de su éxito. Podría resultar útil que los entes locales y regionales contribuyeran a su promoción a través de sus redes y ayudaran a que el ECVET resulte creíble y utilizable;

31. considera que para que el ECVET pueda utilizarse se necesitan ejemplos concretos de cómo el sistema funciona en la práctica una vez puesto en marcha. De esta manera se crean fuerzas motrices en un amplio frente, que permiten aprovechar las posibilidades que ofrece el ECVET.

⁽¹⁾ CDR 226/98 fin.

⁽²⁾ Dictamen del Comité de las Regiones de 14 de junio de 2006 sobre la Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.

⁽³⁾ Véase a este respecto el dictamen CDR 274/2007 acerca del documento COM(2007) 359 final.

⁽⁴⁾ CDR 335/2006 fin.

⁽⁵⁾ Por ejemplo, la formación europea en mantenimiento de camiones, www.anfa-auto.fr.

El Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAF)

32. observa que, en términos socioeconómicos, la mayor eficacia de la educación y la formación profesionales se obtiene cuando estas van orientadas a hacer frente a las demandas del mercado de trabajo, en continua mutación en la sociedad del conocimiento, en particular fomentando una mano de obra altamente cualificada que pueda responder al reto de la globalización;

33. subraya que los sistemas de educación y formación no pueden desarrollarse, como sucede a veces, separadamente del entorno empresarial, social y de innovación de una ciudad o región, ignorando el hecho de que el crecimiento, la competitividad y las perspectivas de empleo de una región dependen cada vez más de las capacidades de su mano de obra actual y futura, así como de la manera en que la formación profesional, la formación permanente y el reciclaje profesional puedan contribuir a complementar y seguir desarrollando con carácter duradero estas cualificaciones;

34. subraya que, por este motivo, resulta esencial asociar el EQAF con las necesidades del mercado laboral local, y pide que se acrediten centros de EFP como parte integrante de este proceso;

35. reconoce el valor añadido que ofrece el EQAF al impulsar la política de educación y formación en toda la Unión Europea, y en particular el aprendizaje mutuo, la movilidad y los intercambios de buenas prácticas;

36. acoge positivamente el planteamiento de base del EQAF, consistente en un ciclo de mejora, y señala que los indicadores de calidad deben verse, no como directrices sino como puntos de referencia que todavía pueden desarrollarse de distinta manera, por ejemplo en contextos bilaterales o multilaterales;

37. subraya, por consiguiente, que el EQAF no puede limitarse a un simple sistema estadístico o a especie de función de control, sino que debe verse como un instrumento eficaz para el desarrollo permanente de la calidad en varios niveles y en diferentes organismos y entidades interesadas;

38. señala asimismo que este marco de referencia no es exclusivo para el nivel nacional, sino que los procesos de este tipo se fomentan también a nivel local y regional. De la misma manera, deberían ofrecerse este tipo de posibilidades a los procesos de aprendizaje fuera de los sistemas públicos de enseñanza, con objetivo de fomentar la mejora y el desarrollo permanentes;

39. considera que se debe examinar la configuración del marco de referencia y el grado de detalle que precisa para cumplir sus objetivos. El Comité señala que los indicadores no deberían ser tan detallados que la aplicación y el seguimiento del marco de referencia llegaran a dirigir indirectamente el sistema educativo;

40. subraya que los indicadores de referencia propuestos por la Comisión

— deben comprenderse como un conjunto de instrumentos destinados a apoyar la evaluación y la mejora de la calidad de los sistemas de formación profesional de conformidad con la legislación y procedimientos nacionales;

— no fijan ninguna norma nueva, sino que deben apoyar los esfuerzos de los Estados miembros preservando al mismo tiempo la diversidad de los planteamientos nacionales;

— se aplican con carácter voluntario y tienen una función exclusivamente orientativa; por lo tanto, no deben servir de medio de comparación de la calidad y la eficacia de los distintos sistemas nacionales en Europa;

Por este motivo, sería una ventaja que los distintos usuarios pudieran elegir aquellos indicadores que consideren que corresponden mejor a las necesidades de su sistema de garantía de la calidad;

41. hace hincapié en que debe reforzarse la dimensión local y regional, en particular respaldando a las redes locales y regionales en este ámbito, y lamenta que la Recomendación no reconozca en suficiente medida, y de manera más explícita, la importancia de la participación de los entes locales y regionales;

42. pide una mayor implicación directa del nivel local y regional en la red europea para la garantía de la calidad en la EFP (Enqavet en sus siglas inglesas). Es necesario fomentar y respaldar la creación de redes formadas por diferentes regiones y empresas en torno al EQAF;

43. propone que se utilice una etiqueta de calidad para los establecimientos de EFP, a imagen de la clasificación que se utiliza ya para las instituciones de educación superior;

44. señala que las mejoras en la educación y la formación profesionales constituyen una ventaja considerable tanto para los individuos como para la sociedad. La mejora de los niveles globales de aptitud contribuyen a la mejora de los indicadores económicos, como la productividad y el desempleo, y de los indicadores sociales, como la participación ciudadana, los índices de delincuencia y los costes sanitarios;

45. considera que la formación profesional tiene el potencial de fomentar la inclusión social de grupos que se encuentran en una situación desfavorable en el mercado de trabajo, como los inmigrantes, las personas mayores y los jóvenes que han abandonado prematuramente sus estudios;

46. subraya que no hay que tener en cuenta únicamente a los grupos que se benefician de una formación, sino también a los individuos que no tienen acceso al sistema educativo, encuentran dificultades para acceder a él o lo abandonan.

Bruselas, 8 de octubre de 2008.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Luc VAN DEN BRANDE